Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Nubc **Contrato Número** **975E00622-002**

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES, DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS - BIENESTAR, EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI, EN EL OOAD ESTATAL, SONORA" (PARTIDAS 9, 10 Y 11), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **JUAN CABRERA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Fallo de fecha 14 de junio de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR975-E6-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, mismos que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI22/101/0512, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 89,324 de fecha 03 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 66 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 467393-1, denominada **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, distribución, comercialización, proceso, operación, uso, almacenamiento, reparación, mantenimiento y exportación en general de toda clase de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.

II.2 El C. Juan Cabrera Gómez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 82,796 de fecha 14 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número 106 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECC1011039E0.**

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Manzana 89, Lote 1, Colonia Nueva Aragón, Código Postal 55260, Ecatepec de Morelos, Estado de México; teléfono: 55 2475 2863, correo electrónico: [redacted] y ventas@edvagcc.com.mx.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la Unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora" (Partidas 9, 10 Y 11), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la Unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora" (Partidas 9, 10 Y 11), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentada en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los

proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL**

INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por

dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] de [redacted] a nombre de "EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una carta garantía por 12 meses, de conformidad con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el inciso s) de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en el destino especificado de conformidad con el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", previa coordinación mediante correo electrónico al administrador del contrato contenido en el Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del

plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar

los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma

directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **1%** (uno por ciento) por día del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **1%** (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera

sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ECC1011039E0

C. JUAN CABRERA GÓMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E00622-002

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas o Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/1091

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $2,120,060.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 485 bienes correspondientes al "Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora", en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **101 / 0512**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Clave de Cartera: -
No. de solicitud: -
Unidad Responsable: -
Modalidad: -
Programa presupuestario: -
Fuente financiamiento: -
Importe del calendario fiscal: -
Localizacion geografica: 26 Sonora

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisicion
Proyecto PREI: 22990003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.260122/9.P.DIF

Asignación presupuestaria: 8,795,155.00
Nombre del PPI: Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 099001683000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisicion de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 485
Monto original con IVA: 2,120,060.00

(dos millones ciento veinte mil sesenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operacion Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/1091
La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $2,120,060.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 485 bienes correspondientes al "Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora", en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 101 / 0512

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para.
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes - Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JEHP/IMM

Volante No. 202200011Z

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590003
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 101 / 0512

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

cifras en pesos

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Unidad Presupuestal del Ocurso Ordinario				CAI				PREI		PREI Unidad Central de Compromiso						Monto autorizado	
						Modalidad (Ramo)	Ubicación	UR	Centro de Costo	UPP-CEN	FASP	FIS	VAP	ID de Artículo	Descripción	Ramo	UPC (Modalidad)	UR	Centro de Costo	Partida (Rubro)	No. de Unidades	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5101	Mobiliario	14734930	0000231444	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-079	0352	00	01	0019958	ARCHIVERO	09	09530007	599001	070000	2022M03	16	13,782.69	204,730.00
5101	Mobiliario	14734921	0000231432	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-004	0355	00	01	0019970	ARCHIVERO	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	10,238.00	51,190.00
5101	Mobiliario	14734932	0000231443	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-036	0349	00	01	0019979	ANAQUEL ESQUELETO	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	8,550.00	128,250.00
5190	Equipo de administracion	14734933	0000231442	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-839	1375	00	01	0011685	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	13,452.00	67,260.00
5190	Equipo de administracion	14734934	0000231441	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-839	1375	00	01	0011688	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	13,452.00	134,520.00
5101	Mobiliario	14734935	0000231440	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-814	0356	00	01	0020028	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	09	09530007	599001	070000	2022M03	285	1,626.00	463,410.00
5101	Mobiliario	14734937	0000231439	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-836	0505	00	01	0019965	SILLON GIRATORIO	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	3,300.00	49,500.00
5101	Mobiliario	14734938	0000231436	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-104	0541	00	01	0020049	BANCA EN TANDEM	09	09530007	599001	070000	2022M03	56	9,050.00	506,800.00
5190	Equipo de administracion	14734939	0000231438	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-315	0018	00	01	0020060	CARRO DE ASEO	09	09530007	599001	070000	2022M03	4	2,378.00	9,512.00
5190	Equipo de administracion	14734940	0000231440	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-695	2076	00	01	0020072	ESCALERA	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	4,300.00	43,000.00
5101	Mobiliario	14734941	0000231479	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-865	0105	00	01	0020079	PIZARRON	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	4,640.00	46,400.00
5101	Mobiliario	14734942	0000231430	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-865	0104	00	01	0020080	TABLERO DE CORCHO	09	09530007	599001	070000	2022M03	45	1,850.00	83,250.00
5101	Mobiliario	14734943	0000231431	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-865	0104	00	01	0020081	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	2,378.00	23,780.00
5190	Equipo de administracion	14734944	0000231437	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-615	0087	00	01	0020084	TARIMA	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	1,940.00	19,400.00
5190	Equipo de administracion	14734945	0000231433	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	519-279	0187	00	01	0020085	ALACENA	09	09530007	599001	070000	2022M03	3	4,758.00	14,274.00
5190	Equipo de administracion	14734926	0000231426	II	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	517-630	0784	00	01	0010957	CORNETA CONTAMBILA ELECTRICA ESCRIBIR EXPEDIENTE UTILIC MESA PARA COMEDOR	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	40,600.00	203,000.00
																09	09530007	599001	070000	2022M03	5	5,412.00	28,060.00
TOTAL:																					485	138,756.00	2,120,060.00

5101 - 5190

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo A
Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTÍCULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCoP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	000000000020084	517.013.0087.00.01	51900005	PZ	ALACENA ALTA DE 90 CM. FABRICADA A BASE DE: 1. BISAGRA OCULTA DE RESORTE CON MUELLE PARA LAS PUERTAS, FIJADA AL CUERPO DE LA ALACENA POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 (CON PERFORACIONES EN	5
2	000000000019976	511.026.0492.00.01	51100111	PZ	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 90 CM; PROFUNDIDAD: 45CM; ALTURA: 220 CM. DESCRIPCION TECNICA: POSTES, 4 PIEZAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CON CALIBRE M	55
3	000000000019970	511.076.0975.00.01	51100006	PZ	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO A BASE DE: 1.- TAPA CON REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. 2.- RESPALDO Y LATERALES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20 CON REFUERZOS	5
4	000000000019968	511.076.0952.00.01	51100007	PZ	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO. CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 101 CM. PROFUNDIDAD: 40 CM. ALTURA: 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (COMO MINIMO) POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA E	15
5	000000000020049	519.104.0541.00.01	51100009	PZ	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO): DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: BANCA DE 3 PLAZAS: 60 A 65 CM. DE FONDO; 77 A 85 CM. DE ALTURA; 180 A 193 CM DE LARGO; 55 A 58 CM. LARGO TOTAL POR LUGAR (PLA	50
6	000000000020055	519.160.0357.00.01	53100086	PZ	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA FABRICADO A BASE DE: 1. BOLSA DE LONA PLASTIFICADA REFORZADA COLOR VERDE*. 2. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE UNION DE PIVOTE CON PERNOS DE 6.3 M	5
7	000000000020091	517.270.0137.00.01	51900208	PZ	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, FONDO 65 CM; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA): 100 CM.	5
8	000000000020060	519.315.0059.00.01	51900106	PZ	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, ABERTURA FRONTAL 42 CM, ABERTURA LATERAL 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 90 KG MINIMO. DESCRIPCION TECNICA: TIPO COMERCIAL CON UNA PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE, 2 ESCALONES ANTIDERRAPANTES, 2 BISA	10
9	000000000019989	511.339.1275.00.01	51100022	PZ	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150CM. ANCHO TOTAL: 150CM. ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM. CAPACIDAD DE CARGA 450KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO	5
10	000000000019990	511.339.1288.00.01	51100022	PZ	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150CM. ANCHO TOTAL: 150CM. ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM. CAPACIDAD DE CARGA 450KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPI	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón
Año de

11	000000000016957	517.609.0784.01.01	51100040	PZ	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR Y 38 MM (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARA	5
12	000000000020072	519.695.2004.00.01	51200030	PZ	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM. DESCRIPCION TECNICA: 1. CARACTERISTICAS GENERALES. 1.2.- DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150, ESPESOR: 4 A 5 CM, ALTURA: 90 CM.2.- MARCO ESTRUCTURAL: FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, DE 2.5 A	10
13	000000000020008	511.814.0356.00.01	51100090	PZ	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:	205
14	000000000020015	511.836.0505.00.01	51100101	PZ	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO: DEBERAN SER CON DISENO ANATOMICO CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE D	15
15	000000000020079	519.865.0105.00.01	51900256	PZ	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON PREPARACION Y HERRAJES PARA	45
16	000000000020080	519.865.0114.00.01	51900256	PZ	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON PREPARACION Y HERRAJES PARA	10
17	000000000020081	519.873.0141.00.01	24400050	PZ	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, FONDO 120 CM, ALTURA 15 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: PIEZA COMPLETA CONSTRUIDA CON 12 TABLAS DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 120X15X2.5 CM, 6 EN LA PARTE SUPERI	30

- Se anexan las cédulas en formato digital.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- No se requiere dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la

etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- En este caso el Área Requirente, no modificó las especificaciones técnicas de los bienes respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y no existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Los requerimientos se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones del presente procedimiento, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mismos que refieren lo siguiente:

  - Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente,

  - Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera, será requisito presentar copia simple del Certificado que acredite el origen, custodia y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario administrativo.

  - Copia simple del o los Certificados indicados de manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el **Anexo 1 "Cédulas de descripción"**.

Anexo 1.
"Cédulas de descripción"

Anexo 1 Cédulas de Descripción.zip

Dar doble clic sobre el ícono

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

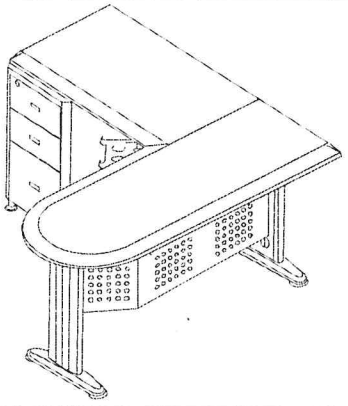
SIN TEXTO

Clave PREI: 000000000019989 CUCoP: 51100022

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	**511.339.1275**	**ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO**

GRUPO	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
AREAS O LOCALES DE ACUERDO AL M.C.E.	SUB DIRECCIÓN: OFICINAS DEL SUB DIRECTOR MÉDICO Y ADMINISTRATIVO.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14. 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. 4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES, TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20. 5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA. 6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7. PORTATECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTIL Y CONTROL DE POSICIONES. 8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



ÁREA REQUIRENTE

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ÁREA TÉCNICA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

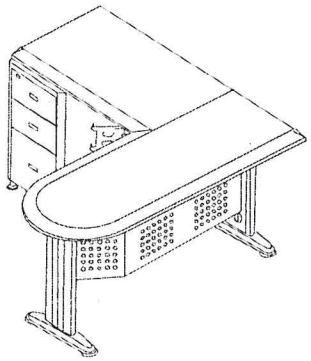
SIN TEXTO

Clave PREI: 000000000019990 CUCoP: 51100022

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	**511.339.1288**	**ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO**

GRUPO	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
AREAS O LOCALES DE ACUERDO AL M.C.E.	OFICINAS DEL SUB DIRECTOR MÉDICO Y ADMINISTRATIVO.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISIÓN, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 Kg.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14. 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 2.8 A 3.1cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. 4. PORTATECLADO DE LÁMINA DE ACERO CAIBRE No.14, BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTILY SISTEMA DE ELEVACIÓN AJUSTABLE. 5. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20. 6. CORREDERAS DE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 8. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRBAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



ÁREA REQUIRENTE

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ÁREA TÉCNICA

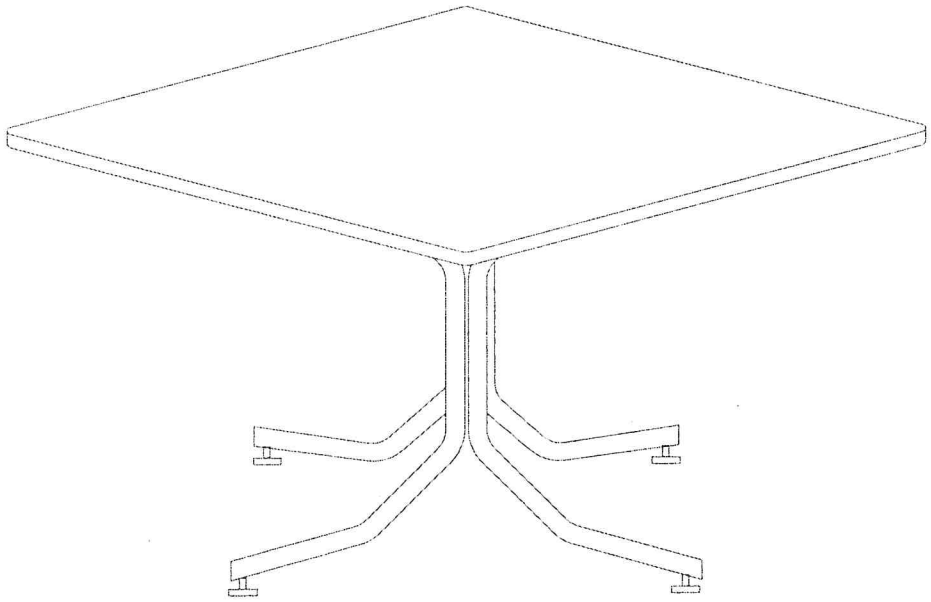
DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clave PREI: 000000000016957 CUCoP: 51100040

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES

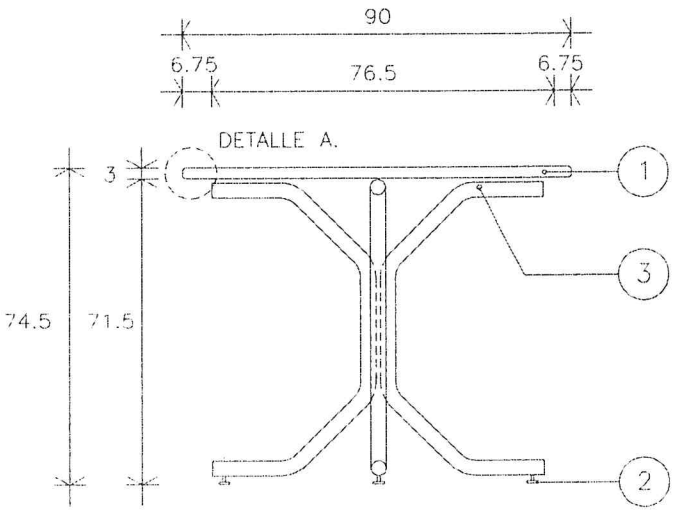


PERSPECTIVA

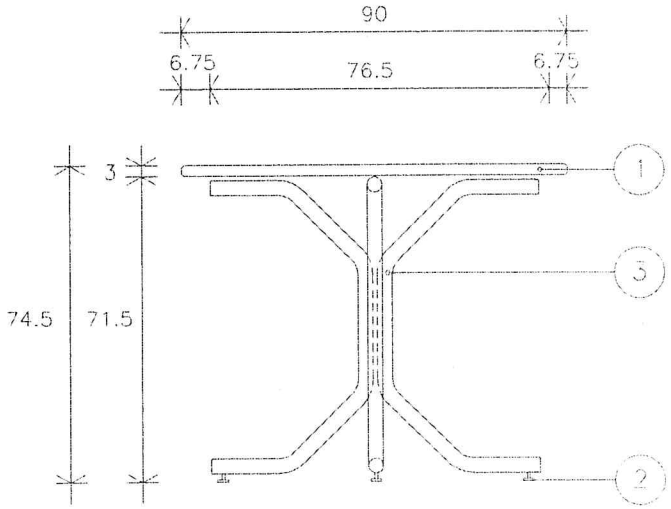
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FECHA: 2004

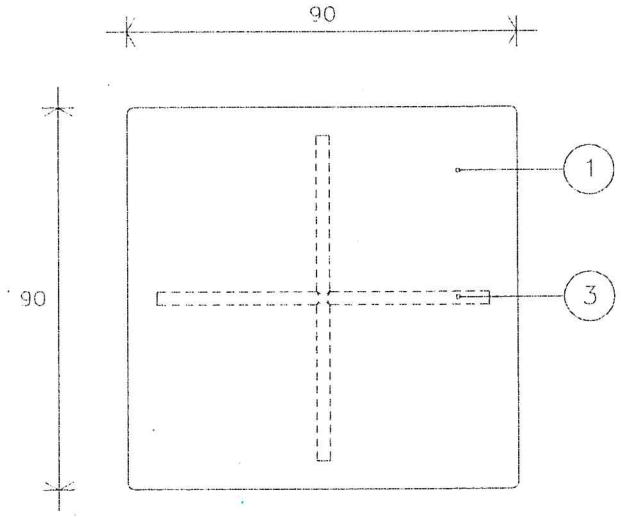
TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES



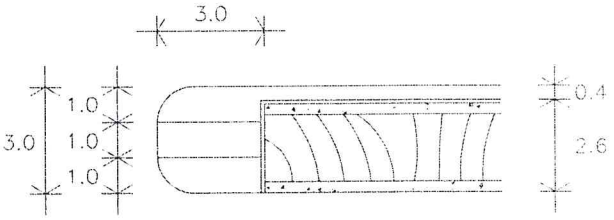
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR



DETALLE A.

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA	FECHA
90 x 90 x 76 cm.			CMS.	0 10 20 30 50 70	2004

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES

ESPECIFICACIONES

1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 mm (3/4") DE ESPESOR Y 38 mm (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, EN LA SUPERIOR MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 6 mm. DE ESPESOR Y EN LA INFERIOR DEL MISMO MATERIAL PERO DE 4 mm DE ESPESOR, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL. EN EL CONTORNO DE LA CUBIERTA DEBERÁ LLEVAR UN CABECEADO DE MADERA MACIZA CON UNA PERFECTA UNIÓN Y EN FORMA BOLEADA EN TODO SU DESARROLLO CON ACABADO EN LACA O BARNIZ DEL COLOR DEL LAMINADO PLÁSTICO.

2. REGATÓN DE ACERO CON PLATO DE 36 mm. (1.3/8") DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO DE 7.9 mm. (5/16") DE DIÁMETRO Y 38.1 mm. (1.1/2") DE LONGITUD MÍNIMO.

3. BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 32 mm (1.1/4") DE DIÁMETRO CON TAPAS SOLDADAS EN LOS EXTREMOS DEL MISMO MATERIAL, CON SISTEMA DE FIJACIÓN OCULTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS REGATONES NIVELADORES, LA UNIÓN DE LOS TUBOS EN LA PARTE CENTRAL DEBERÁ SER CON SOLDADURA U OTRO SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN, ESTABILIDAD Y BUEN ACABADO.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 -03.02.01a - 03.03.02 - .04.02 - 05.01.01 -05.01.06 - 05.01.07 - 05.02.04 - 05.03.18 - 06a - 07.07 - 07.09 - 08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERÁ EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Área Requirente

ÁREA TÉCNICA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
FECHA: 2004

SIN TEXTO

Anexo 4.24.4

"Términos y Condiciones"

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

"El Proveedor" se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento, en el destino especificado de conformidad con el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, previa coordinación mediante correo electrónico al administrador del Contrato contenido en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**.

Los bienes deberán de ser suministrados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, y el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"** que integran este documento, en donde se señala el domicilio de entrega, para lo cual "El Proveedor", deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, en los domicilios indicados en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**, del presente documento, momento en que se verificará la entrega.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que en su trayecto, no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS los reciba a entera satisfacción.

Anexo 2
"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"

Anexo 2_Req_Mob.xlsx

"Dar doble clic en el ícono"

Anexo 3
"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"

Anexo 3 Lugar de Entrega y Responsat

"Dar doble clic en el ícono"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo 8. "Oficio de Justificación de la aplicación del Criterio Binario".

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el inciso m) "Documentación a presentar en la Propuesta Técnica de los presentes Términos y Condiciones", que tengan la condición de indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Se enlista de manera individual por partida en el Anexo No. 2 "Requerimiento de Mobiliario Administrativo".

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo lo señalado en el Anexo 1. "Cédulas de Descripción".
Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el Anexo 1. "Cédulas de Descripción"; asi mismo en el Anexo 7. "Cédulas de Descripción del Licitante", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.

Anexo 1
"Cédulas de Descripción"



Anexo 1 Cédulas de Descripción.zip

"Dar doble clic en el ícono"

f) VISITA A LAS INSTALACIONES.

No Aplica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

h) PENAS CONVENCIONALES.

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1 %, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso b) "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN", de los presentes términos.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:
Pca = Pena convencional aplicable
%d = porcentaje de descuento
nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El Proveedor a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la LAASSP.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y 96 en su último párrafo de su Reglamento.

DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

ANEXOS
2023 Ricardo Flores Magón
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Garantía de los bienes, conforme a lo establecido en el inciso j).

j) GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor adjudicado deberá entregar en el destino que integra la partida, de acuerdo al Anexo 2. "Requerimiento del Mobiliario Administrativo", al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión", una carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, la cantidad y el número de serie, donde se garanticen los mismos.

Anexo 4
"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión"



Anexo 4- Acta
Administrativa Circun

"Dar doble clic en el ícono"

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de Contrato, descripción corta del bien, relación de números de serie de los bienes, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El Proveedor en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

- Plazo para notificar al Proveedor.

El IMSS mediante el Administrador de Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico y oficio.

- Existencia de accesorios y refacciones.

No aplica.

- Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

El IMSS mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presentan defectos a simple vista o de fabricación.

Así como las especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 15 días naturales,

contando el plazo a partir de la fecha de notificación por parte del IMSS al Proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses que otorga el Proveedor sobre el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor. El Proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

- Caducidad.

No aplica.

- Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

No aplica.

- Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.

No aplica.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

No aplica.

- Capacitación.

No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será indivisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

k) PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

3) Original del Anexo 4. **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
4) Original del Anexo 6. **"Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
   - ✓ Partida
   - ✓ Cantidad
   - ✓ Precio unitario
   - ✓ Clave SAI
   - ✓ Descripción:
     - Nombre del bien solicitado
     - Clave PREI
     - Números de serie
     - Marca
     - Modelo
     - Lugar de destino
     - Número de Proveedor ante el IMSS
     - Vigencia de garantía
     - Número de garantía
     - Número de Contrato
     - Nombre de la afianzadora
     - Número de fianza
   - ✓ Importe
   - ✓ IVA
   - ✓ Importe total
   - ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
   - ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 6
"Remisión del Pedido"



Anexo 6 Remisión del Pedido.xlsx

"Dar doble clic en el ícono"

5) Original del Anexo 5. **"Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión"**, debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Sello de la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 5
"Lista de Verificación"

Anexo 5 Lista de Verificación.docx

"Dar doble clic en el ícono"

6) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES" y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula y firma, conforme al Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
7) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
8) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
9) Copia de fianza.
10) Copia del Contrato.
11) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
    - ✓ Número de Contrato.
    - ✓ Número de Proveedor.
    - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
    - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
    - ✓ Concepto de Penalización.
12) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
13) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo " recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

l) MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del Anexo 5. **"Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión"** mismo que será en el destino que integran la partida relacionada en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por la Unidad Receptora, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR
El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será en las instalaciones del almacén delegacional del OOAD Sonora como lo indica el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"** previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el inciso c) "Plazo de Entrega del Bien".

CONDICIONES DE ENTREGA

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador del Contrato.

El Proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a todos los bienes que integran las partidas entregadas al IMSS, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el Proveedor y el administrador del Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

- Suministro

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, pudiendo cambiar el IMSS los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al Proveedor sin costo adicional para el IMSS, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El IMSS notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al Proveedor.

El Proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, el Anexo 6. "Remisión del pedido" en el formato institucional en el destino, relacionado en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción" el cual deberá presentar en tres tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros y debera indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"
- Número de Contrato
- Número de Proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por la Unidad Receptora
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matricula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

- Pruebas de funcionamiento

En caso de requerirse, el Proveedor deberá llevar a cabo las pruebas para verificar que todo ha sido fabricado y armado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los bienes dando cumplimiento al Anexo 1. "Cédulas de Descripción".

- Capacitación

No Aplica.

- Carta Garantía

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES", así como sus anexos de los presentes términos.

- Póliza de Mantenimiento

No aplica.

- Programa de Mantenimiento Posterior

No aplica.

- Accesorios y/o Consumibles

No aplica.

- Lista de Verificación

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Anexo 5. "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", en el destino que integran la partida, como se establece en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal.

- Acta Administrativa Circunstanciada

Formalización del Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en el destino que se establece en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", mediante el cual se compruebe que el Proveedor realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al Anexo 1. "Cédulas de Descripción" de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y Responsable del Control de Bienes.
- Nombre y firma del representante del Proveedor.
- Sello de la Unidad que Recibe.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes.

m) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

n) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

- Cédula de especificaciones técnicas de los bienes con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al Anexo 1. "Cédulas de Descripción", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
- Copia simple del formato PDF de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), así mismo en el Anexo 7. "Cédula de Descripción Técnica del Licitante", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Anexo 7
"Cédula de Descripción Técnica del Licitante"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón



Anexo 7 Cédula de
Descripción Técnica.d

"Dar doble clic en el ícono"

- Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.
- Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 12 meses de los bienes y de todos sus componentes, conforme al Inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión", en caso de requerir la partida, un listado de los accesorios incluidos para su óptimo funcionamiento, y en caso de que alguna accesorio tenga algún defecto de fabricación o no corresponda al bien entregado, será repuesto de manera inmediata, mediante el servicio de paquetería sin costo adicional para el IMSS, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, garantizando la óptima operación de los bienes.

o) CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que no cumplan en la entrega y contenido de documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- El no presentar la documentación solicitada en el inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" del presente documento.
- Que la documentación solicitada en el numeral inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos.
- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las características y requisitos solicitados en el Anexo 1. "Cédulas de Descripción".
- Cuando no coincida la marca, modelo ofertado y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante con el Anexo A. "Anexo Técnico", así como con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo A. "Anexo Técnico" no se encuentren referenciados en el mismo.
- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización.

p) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El IMSS podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el IMSS.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los Contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al IMSS la sanción impuesta al Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al IMSS y con ello se afecten los intereses del IMSS.

q) TERMINACIÓN ANTICIPADA

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al IMSS. O bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

r) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio dirigido al Administrador del Contrato, entregado en el domicilio señalado en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción".
- Vía correo electrónico.

s) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

En caso de imposibilidad material del Proveedor para presentarse de manera presencial en dichas oficinas, se deberá sujetar a las disposiciones establecidas en el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitidos con fecha 30 de marzo de 2020, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del IMSS, cuando los bienes hayan sido: suministrados, armados, realizado pruebas de funcionamiento, la capacitación del personal del IMSS a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el caso de que así lo requieran los bienes para su buena operación.

Asimismo, el Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregarán a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato será indivisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato.

De lo anterior el Proveedor acepta:

- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "el IMSS", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "el IMSS".
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

- En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberacion deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "el IMSS".
- Su conformidad en que la reclamacion que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
    - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
    - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
    - Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
    - Copia del documento de notificacion al fiado de su incumplimiento.
    - En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación.
    - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
    - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
    - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por el mal uso a los bienes, vandalismo y desastres naturales.

t) VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE".
- Que los documentos entregados de acuerdo al numeral inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE", contengan la totalidad de los requisitos solicitados.
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**.
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

M/JYMI/ajlb

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 2

REQUERIMIENTO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA."

PARTIDA	NO DE ARTICULO	NO GENERICO/CLAVE	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	CERTIFICADOS DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN	CERTIFICADOS NORMAS O CERTIFICADOS	LUGAR DE ENTREGA
1	20084	517.013.0087.00.01	51900005	PZ	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM. FONDO 28 CM. ALTURA 60 CM. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 (CON PERFORACIONES EN EL RESPALDO PARA SU FIJACION A MURO). ENTREPAÑ	5	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
2	19976	511.026.0492.00.01	51100011	PZ	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 90 CM, PROFUNDIDAD: 45CM; ALTURA: 220 CM. DESCRIPCION TECNICA: POSTES, 4 PIEZAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CON CALIBRE MINI	55	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
3	19970	511.076.0975.00.01	51100006	PZ	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTEMA DE CORREDERAS TELESCOPICAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 45 KG (POR GAVETA). DESCRIPCION TECNICA: TAPA, COSTADOS, RESPALDO Y FONDO FABRICADOS EN	5	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
4	19968	511.076.0952.00.01	51100007	PZ	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, PROFUNDIDAD 40 CM, ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG POR ENTREPAÑO. DESCRIPCION TECNICA: BASE DE ARCHIVERO FABRICADA EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20; COSTADOS Y TAPA SUP	15	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
5	20049	519.104.0541.00.01	51100009	PZ	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM. FONDO 65 CM. ALTO 90 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 120 K G POR ASIENTO. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS A BASE DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO	50	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 2

REQUERIMIENTO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA."

ARTIC	ID DE ARTICULO	PIO.GEN.ESP.VAR.D	CUCoP	UNIDAD DE MEDID	DESCRIPCION	CANTIDAD	CERTIFICADOS DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN	NORMAS O CERTIFICADOS	LUGAR DE ENTREGA
6	20055	519.160.0357.00.01	53100086	PZ	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO: 57 CM, ANCHO: 65 CM, ALTO: 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 80KG. FORMA DE TIJERA. DESCRIPCION TECNICA: BOLSA DE LONA PLASTIFICADA REFORZADA. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLAD	5	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
7	20091	517.270.0137.00.01	51900208	PZ	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, FONDO 65 CM, ALTURA (A SUPERFICIE DE LA CUBIERTA) 90 CM, ALTURA TOTAL (A RESPALDO DE LA CUBIERTA) 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA:	5	NMX-C-415-ONNCCE Vigente, ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad; Industria de la construcción-válvulas y grifos para aguaespecificaciones y métodos de ensayo;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
8	20060	519.315.0059.00.01	51900106	PZ	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, ABERTURA FRONTAL 42 CM, ABERTURA LATERAL 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 90 KG MINIMO. DESCRIPCION TECNICA: TIPO COMERCIAL CON UNA PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE, 2 ESCALONES ANTIDERRAPANTES, 2 BISA	10	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
9	19989	511.339.1275.00.01	51100022	PZ	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL DERECHO. CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL150 CM, ANCHO DE CUBIERTA 60 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA 350 KG. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LAMINA DE ACE	5	CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.		Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
10	19990	511.339.1288.00.01	51100022	PZ	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL IZQUIERDO. CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 KG. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL150 CM, ANCHO DE CUBI	10	CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.		Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
11	16957	517.609.0784.01.01	51100040	PZ	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR Y 38 MM (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARA	5	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditacion (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 2

REQUERIMIENTO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA."

PARTIDA	CLAVE DEL ARTICULO	NÚMERO DE PARTE	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CERTIFICADOS DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN	NORMAS O CERTIFICADOS	LUGAR DE ENTREGA
12	20072	519.695.2004.00.01	51200030	PZ	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ESPESOR 5 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE ACCESORIOS NECESAR	10	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad; ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
13	20008	511.814.0336.00.01	51100090	PZ	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM, CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:	205	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestion de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
14	20015	511.836.0505.00.01	51100101	PZ	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON EST	15	CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1996 ☐ ISO 9001-2008. ☐ ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. ☐ NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.		Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
15	20079	519.865.0105.00.01	51900256	PZ	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, ESPESOR 2 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE MADERA MACHIMBRADA (TRIPLAY) CON 12 MM DE ESPESOR, DE LAMINA DE CORCHO DE 5 MM DE ESPESOR; MARCO DE	45	ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental. ISO 9001 Vigente, Sistema de gestion de calidad.	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
16	20080	519.865.0114.00.01	51900256	PZ	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ESPESOR 2 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE MADERA MACHIMBRADA (TRIPLAY) CON 12 MM DE ESPESOR; DE LAMINA DE CORCHO DE 5 MM DE ESPESOR; MARC	10	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.
17	20081	519.873.0141.00.01	24400050	PZ	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, FONDO 120 CM, ALTURA 15 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: PIEZA COMPLETA CONSTRUIDA CON 12 TABLAS DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 120X15X2.5 CM, 6 EN LA PARTE SUPERI	30	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregon Sonora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3
LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Cargo	Nombre	Correo Electrónico	Ubicación	Teléfonos	Responsable
Administrador del Contrato. Coordinador de Finanzas e Infraestructura.	Adolfo Sandoval Romero	adolfo.sandoval@imss.gob.mx lazaro.ibarra@imss.gob.mx jorge.montano@imss.gob.mx	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.	(55) 1102 5830 Ext. 16417	Recibir documentación para tramitar el pago.
Almacén Delegacional Sonora			Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.		

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

M/3[illegible]/ajlb*

SIN TEXTO

ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes de: _____ del año_____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

Artículo							
Concepto	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Domicilio de ubicación final del equipo

Procedimiento de adquisición	Contrato Número:	Fincado a la empresa
Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

_____

_____

_____

Se procedió a comprobar el estado del Mobiliario Administrativo **Anexo 5 Lista de Verificación para la Recepción** de en el cual se manifiesta la existencia de sus componentes y de su funcionamiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) funciona correctamente y se encuentra en poder de la Delegación:_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

Sello de la Delegación que recibe el bien.

Nombre y Firma del Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS	**NOMBRE DEL PROVEEDOR**	**NO. CONTRATO**	**FECHA**

	Unidad Destino:			
	Nombre del Bien Solicitado:			
	Clave SAI:	Clave PREI:	Cantidad de Bienes /Equipos:	
	Modelo:	Marca:	No. Serie:	

RECIBE DEL PROVEEDOR			N/A	CUMPLE (x)		OBSERVACIÓN
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
A)	Equipo	Equipo en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.		SI		
				NO		
B)	Equipo	Características de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"		SI		
				NO		
C)	Remisión del pedido	4 Originales de la Remisión		SI		
				NO		
D)	Pruebas de Funcionamiento	Pruebas de funcionamiento de la totalidad de los equipos entregados en el lugar y horario que el Instituto Designe.		SI		
				NO		
E)	Capacitación	Documento que acredite la capacitación al personal técnico en el lugar y turnos que el Instituto designe.		SI		
				NO		
F)	Manuales del equipo	Original y 1 copia del manual de operación del equipo.		SI		
				NO		
		Original y 1 copia del manual de mantenimiento preventivo y correctivo.		SI		
				NO		
		Un Juego Original y dos copias del manual de partes.		SI		
				NO		
G)	Condiciones de Entrega	Cumplir con las etapas de lo descrito en el inciso I) Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.		SI		
				NO		
H)	Carta Garantía	Original y 2 Copias de la Carta Garantía que respalde los equipos.		SI		
				NO		
I)	Programa de Mantenimiento	-Original y copia de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y Correctivo		SI		
				NO		
		Original del Programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos. Posteriores a la Garantía		SI		
				NO		
J)	Accesorios y/o Consumibles	Kit inicial de accesorios y/o consumibles solicitados para la operación de los equipos		SI		
				NO		
	En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Sello de la Unidad Receptora
que recibe el bien.

Nombre y Firma del Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E00622-002

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-E6-2022	CANTIDAD	5
PARTIDA	9		
CLAVE SAI	511.339.1275.00.01		
CLAVE PREI	19989		

NOMBRE GENÉRICO

ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO.

LICITANTE	**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**
FABRICANTE	**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**
MARCA	**EDVAG**
MODELO	**EM15CLD**
CATÁLOGO	**9**

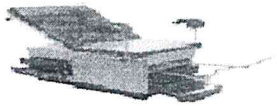
HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14. 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIAMETRO. 4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES, TAPA INFERIOR) DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20. 5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA. 6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7 PORTATECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTIL Y CONTROL DE POSICIONES. 8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼) DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE 9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4408 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14. 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIAMETRO. 4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES, TAPA INFERIOR) DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20. 5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA. 6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7. PORTATECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRACTIL Y CONTROL DE POSICIONES. 8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼) DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4408 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

_____

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-E6-2022	CANTIDAD	10
PARTIDA	10		
CLAVE SAI	511.339.1288.00.01		
CLAVE PREI	19990		

NOMBRE GENÉRICO
ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
MARCA	EDVAG
MODELO	EM15CLI
CATÁLOGO	10

HOJA 1 DE 1

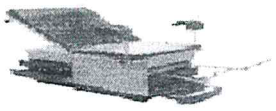
ESPECIFICACIONES

MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 Kg.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14. 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 2.8 A 3.1cm DE ESPESOR, CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. 4. PORTATECLADO DE LÁMINA DE ACERO CAIBRE No.14, BRAZO TELESCÓPICO RETRACTILY SISTEMA DE ELEVACIÓN AJUSTABLE. 5. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 6. CORREDERAS DE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 8. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRBAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1996. • ISO 9001-2008 • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240 ACERO • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISIÓN, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 Kg.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 2.8 A 3.1cm DE ESPESOR, CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. 4. PORTATECLADO DE LÁMINA DE ACERO CAIBRE No.14, BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTILY SISTEMA DE ELEVACIÓN AJUSTABLE. 5. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 6. CORREDERAS DE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 8. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRBAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1996 • ISO 9001-2008 • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



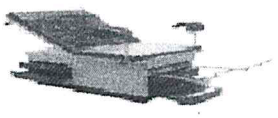
RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

_____

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-E6-2022	CANTIDAD	5
PARTIDA	6		
CLAVE SAI	519.180.0357.00.01		
CLAVE PREI	30055		
NOMBRE GENÉRICO	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA		

LICITANTE	**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**
FABRICANTE	**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**
MARCA	**EDVAG**
MODELO	**CAFT**
CATÁLOGO	**6**

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Dimensiones Generales	Largo 57 cm. Ancho 65 cm. Alto 90 cm	
Capacidad de Carga	80 Kg.	
Descripción Técnica	Bolsa	De lona plastificada reforzada
	Estructura	De tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío calibre No 16 de 25.4 mm (1") de diámetro cromados y contra tuerca octagonal
	Parrilla	Plegable de varilla de acero al carbono rolado en frío 3.1 mm (1/8") de diámetro electrosoldada y sujeta a la estructura con tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, de 6.3 mm (1/4") de diámetro
	Rodajas	Planas giratorias de hule sintético de 76.2 mm (3") de diámetro y 19 mm (3/4") de huella, para uso rudo.
	Soportes	De lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18 cromados
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	En pintura microputverizada epóxica horneada.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Bolsa	PANTONE Green PQ-561 C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Rodajas	PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Acero al carbono rolado en frío	PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	A base de soldadura MIG
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales	Largo 57 cm. Ancho 65 cm. Alto 90 cm.	
Capacidad de Carga	80 Kg.	
Descripción Técnica	Bolsa	De lona plastificada reforzada
	Estructura	De tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío calibre No 16 de 25.4 mm (1") de diámetro cromados y contra tuerca octagonal
	Parrilla	Plegable de varilla de acero al carbono rolado en frío 3.1 mm (1/8") de diámetro electrosoldada y sujeta a la estructura con tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, de 6.3 mm (1/4") de diámetro
	Rodajas	Planas giratorias de hule sintético de 76.2 mm (3") de diámetro y 19 mm (3/4") de huella, para uso rudo.
	Soportes	De lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18, cromados
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	En pintura microputverizada epóxica horneada
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión
Selección cromática	Bolsa	PANTONE Green PQ-561 C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Rodajas	PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Acero al carbono rolado en frío	PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	A base de soldadura MIG
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

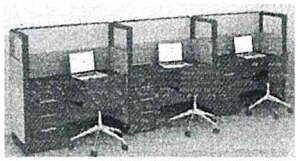




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CARTA GARANTÍA

Ciudad de México, a 18 de mayo del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente.

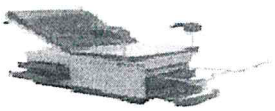
UN SERVIDOR LIC. EDGAR VALLE GÓMEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OTORGAREMOS UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN DE 12 MESES DE LOS BIENES Y DE TODOS SUS COMPONENTES, CONFORME AL INCISO J) "GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ATENTAMENTE

_____

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

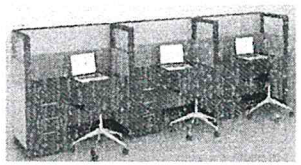


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

EDVAG
Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES, COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA LA-050GYR975-E6-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES, DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS - BIENESTAR, EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI, EN EL OOAD ESTATAL, SONORA".



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO No.10 PROPUESTA ECONÓMICA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	**LA-050GYR975-E6-2022**	**FECHA:**	18 DE MAYO DEL 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**	**Núm Requerimiento:**	06
CORREO ELECTRÓNICO:	**ventas@edvagcc.com.mx** [redacted]		

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Origen del Bien	Marca y Modelo del Bien	Precio Unitario s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
1	51900005	20084	517.013.0087.00.01	ALACENA ALTA DE 90 CM. FABRICADA A BASE DE: 1. BISAGRA OCULTA DE RESORTE CON MUELLE PARA LAS PUERTAS, FIJADA AL CUERPO DE LA ALACENA POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 (CON PERFORACIONES EN	5	MÉXICO	EDVAG	$3,600.00	$18,000.00
2	51100111	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 90 CM; PROFUNDIDAD: 45CM; ALTURA: 220 CM. DESCRIPCION TECNICA: POSTES, 4 PIEZAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CON CALIBRE M	55	MÉXICO	EDVAG	$4,700.00	$258,500.00
3	51100006	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO A BASE DE: 1.- TAPA CON REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. 2.- RESPALDO Y LATERALES FABRICADOS EN LAMINA DE	5	MÉXICO	EDVAG	$16,000.00	$80,000.00



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57635864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

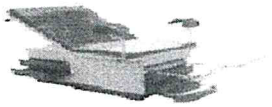


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

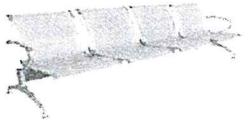
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



				ACERO CALIBRE 20 CON REFUERZOS					
4	51100007	19968	511.076.0952.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO. CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 101 CM. PROFUNDIDAD: 40 CM. ALTURA: 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (COMO MINIMO) POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA E	15	MÉXICO	EDVAG	$18,000.00	$270,000.00
5	51100009	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO): DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: BANCA DE 3 PLAZAS: 60 A 65 CM. DE FONDO; 77 A 85 CM. DE ALTURA; 180 A 193 CM. DE LARGO; 55 A 58 CM. LARGO TOTAL POR LUGAR (PLA	50	MÉXICO	EDVAG	$5,990.00	$299,500.00
6	53100086	20055	519.160.0357.00.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA FABRICADO A BASE DE: 1. BOLSA DE LONA PLASTIFICADA REFORZADA COLOR VERDE*. 2. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE UNION DE PIVOTE CON PERNOS DE 6.3 M	5	MÉXICO	EDVAG	$3,100.00	$15,500.00
7	51900208	20091	517.270.0137.00.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, FONDO 65 CM; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA): 100 CM.	5	MÉXICO	EDVAG	$34,250.00	$171,250.00
8	51900106	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, ABERTURA FRONTAL 42 CM, ABERTURA LATERAL 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 90 KG MINIMO. DESCRIPCION TECNICA: TIPO COMERCIAL CON UNA PLATAFORMA	10	MÉXICO	EDVAG	$2,375.00	$23,750.00



Av. Lazaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

				ANTIDERRAPANTE, 2 ESCALONES ANTIDERRAPANTES, 2 BISA					
9	51100022	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150CM. ANCHO TOTAL: 150CM. ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM. CAPACIDAD DE CARGA 450KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO	5	**MÉXICO**	**EDVAG**	$11,700.00	$58,500.00
10	51100022	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150CM. ANCHO TOTAL: 150CM. ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM. CAPACIDAD DE CARGA 450KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPI	10	**MÉXICO**	**EDVAG**	$11,700.00	$117,000.00
11	51100040	16957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR Y 38 MM (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARA	5	**MÉXICO**	**EDVAG**	$4,800.00	$24,000.00
12	51200030	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM. DESCRIPCION TECNICA: 1.- CARACTERISTICAS GENERALES. 1.2.- DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150. ESPESOR: 4 A 5 CM. ALTURA: 90 CM.2.- MARCO ESTRUCTURAL: FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, DE 2.5 A	10	**MÉXICO**	**EDVAG**	$3,600.00	$36,000.00
13	51100090	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA	205	**MÉXICO**	**EDVAG**	$1,950.00	$399,750.00



Av. Lazaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragon,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

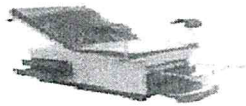
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES, COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA LA-050GYR975-E6-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES, DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS - BIENESTAR, EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI, EN EL OOAD ESTATAL, SONORA".



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

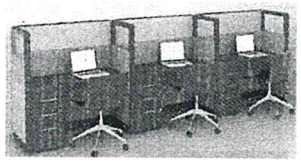
				TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:					
14	51100101	20015	511.836.0505.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO: DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE D	15	**MÉXICO**	**EDVAG**	$4,800.00	$72,000.00
15	51900256	20079	519.865.0105.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON PREPARACION Y HERRAJES PARA	45	**MÉXICO**	**EDVAG**	$1,350.00	$60,750.00
16	51900256	20080	519.865.0114.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON PREPARACION Y HERRAJES PARA	10	**MÉXICO**	**EDVAG**	$1,650.00	$16,500.00
17	24400050	20081	519.873.0141.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, FONDO 120 CM, ALTURA 15 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: PIEZA COMPLETA CONSTRUIDA CON 12 TABLAS DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 120X15X2.5 CM, 6 EN LA PARTE SUPERI	30	**MÉXICO**	**EDVAG**	$1,850.00	$55,500.00
								SUB TOTAL	$1,976,500.00
								IVA	$316,240.00
								TOTAL	$2,292,740.00



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

PRECIO TOTAL: Dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 mn

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

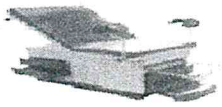
ATENTAMENTE

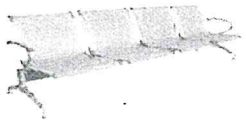
_____

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-050GYR975-E6-2022", para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora".

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de junio de 2022**, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de la **"Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR975-E6-2022, para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora",** emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en los numerales *3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de licitación, 3.10 Acto de fallo y 3.11 Firma del contrato, de la Convocatoria a la Licitación.*

Este acto fue presidido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1. 2. 2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5. 3. 8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como se indica enseguida:

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 37 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 2.8. *Criterio de evaluación de las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en **la evaluación técnica realizada bajo la más estricta responsabilidad del área técnica y requirente**, con fundamento en el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Adolfo Sandoval Romero, enviada mediante oficio número **59 54 81 61 0722/2221 de fecha 03 de junio de 2022,** la cual se integra a la presente como **(Anexo 1)**; Derivado de lo anterior se indica a continuación a los licitantes cuya proposición **se desecha por incumplimiento a los requisitos técnicos** previsto en la Convocatoria, tal y como se indica a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Partidas	Resultado de la Evaluación de las Partidas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.
2	COMERCIT, S.A DE C.V.	**1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**	SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 6 DEL INCISO 6.17) 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO: 6.17 CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LAS COPIAS SIMPLES DE LOS CERTIFICADOS NACIONALES VIGENTES, Y NO PRESENTE EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Partidas	Resultado de la Evaluación de las Partidas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.
			DE LOS BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE LA IMAGEN QUE PRESENTA COMO CERTIFICADO NO ES LEGIBLE.

II.- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica contenida en el **(Anexo 1),** emitida por el área técnica; así como él **(Anexo 2)** la evaluación legal-administrativa realizada por el área contratante, a continuación, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, en las siguientes Partidas:

No.	Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
1	13	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI S.A.S. DE C.V.,	CUMPLE	CUMPLE
3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
5	2, 5, 8, 12, 14, 15 y 16	TECNOLOGY DEPOT, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral *2.9 Forma de Adjudicación*, se adjudican un total de **10 (DIEZ)** partidas que se indican, al licitante **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI S.A.S. DE C.V.,** en virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.						
Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe total sin IVA
1	20084	517.013.008 7.00.01	ALACENA ALTA DE 90 CM.	5	$3,168.00	$15,840.00
3	19970	511.076.097 5.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	5	$7,828.00	$39,140.00
4	19968	511.076.095 2.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO.	15	$10,598.00	$158,970.00
6	20055	519.160.035 7.00.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA.	5	$2,168.00	$10,840.00

2022 Flores Magón

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.						
Partida	**Clave PREI**	**Clave SAI**	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario sin IVA**	**Importe total sin IVA**
7	20091	517.270.0137.00.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO.	5	$16,589.00	$82,945.00
8	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	10	$1,298.00	$12,980.00
12	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM.	10	$3,098.00	$30,980.00
14	20015	511.836.0505.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO.	15	$2,298.00	$34,470.00
15	20079	519.865.0105.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	45	$1,298.00	$58,410.00
16	20080	519.865.0114.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM.	10	$1,489.00	$14,890.00
					Subtotal	**$459,465.00**
					IVA	**$73,514.40**
					Total	**$532,979.40**

Se adjudica un total de **3 (TRES)** partidas que se indican, al licitante **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.,** en virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.						
Partida	**Clave PREI**	**Clave SAI**	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario sin IVA**	**Importe total sin IVA**
9	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO.	5	$11,700.00	$58,500.00
10	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	$11,700.00	$117,000.00
11	16957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	5	$4,800.00	$24,000.00
					Subtotal	**$199,500.00**
					IVA	**$ 31,920.00**
					Total	**$ 231,420.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Se adjudica un total de **3 (TRES)** partidas que se indican, al licitante **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A DE C.V.,** *en virtud de que sus proposiciones resultan solventes*, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A DE C.V.						
Partida	**Clave PREI**	**Clave SAI**	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario sin IVA**	**Importe total sin IVA**
2	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	55	$ 2,470.00	$135,850.00
5	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO.	50	$4,760.00	$238,000.00
13	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	205	$1,480.00	$303,400.00
					Subtotal	**$677,250.00**
					IVA	**$108,360.00**
					Total	**$785,610.00**

IV.- De conformidad con el **artículo 2, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, se declara 1 (UNA) partida desierta,** que se indica a continuación, adjuntándose a la presente acta como **(Anexo 3)** evaluación económica realizada por el área contratante, toda vez que no fue posible realizar el cálculo para la estimación de **precio no aceptable,** por no contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente, lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Partida	**Clave PREI**	**Clave SAI**	**Descripción de bienes**	**Cantidad**
17	20081	519.873.0141.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS.	**30**

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la publicación del presente fallo en el Sistema CompraNet, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue la documentación referida en el *Anexo C. Documentación legal para firma de contrato*, de la Convocatoria a la licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento al Licitante **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.,** que el número de contrato será el **975E00622-001,** cuyo objeto es la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora",** por un monto de **$532,979.40,** (Quinientos

2022 Flores Magón

treinta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO; la vigencia del contrato **será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada **dentro de los 30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, de **$45,946.50** (Cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza **deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes**, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato **será indivisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación,** el día 02 de junio del 2022.

Se hace del conocimiento al Licitante **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.,** que el número de contrato será el **975E00622-002,** cuyo objeto es la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora",** por un monto de **$231,420.00,** (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; la vigencia del contrato **será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada **dentro de los 30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, **$19,950** (Diecinueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza **deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes**, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato **será indivisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación,** el día 02 de junio del 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

Se hace del conocimiento al Licitante **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.,** que el número de contrato será el **975E00622-003,** cuyo objeto es la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales, de reciente incorporación a la unidad IMSS - BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, en el OOAD Estatal, Sonora",** por un monto de **$785,610.00** (Setecientos ochenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; la vigencia del contrato **será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada **dentro de los 30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, **$67,725.00** (Sesenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza **deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes**, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato **será indivisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación,** el día 02 de junio del 2022.

VI. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se indican los nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación	Firma
Técnica	C. Jorge Vicente Montaño Islas Jefe de Oficina de Recursos Materiales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR	
Legal y Económica	Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)	

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta o se encuentra a su disposición en dicho Sistema.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación situado en el piso 11 del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:00 horas del día su inicio,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.	ÁREA CONTRATANTE		
C. JORGE VICENTE MONTAÑO ISLAS JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA		

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E00622-002

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CTABIA/PSC

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 07 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/0142

A 15:30

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
11 FEB 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición de Mobiliario Administrativo para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora", para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR.	Administrador de los Contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR.	Auxiliar del Administrador del Contrato	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
11 FEB 2022
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.: Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García – Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte en el IMSS. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

GJLS/JVHH/ajlb*

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E00622-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO